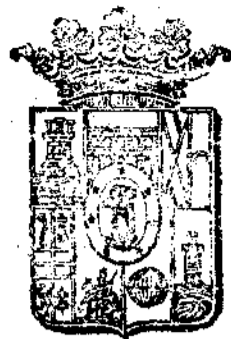


DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID



| | | | | |
|---|---|--|---|--|
| <p>PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>Madrid, a pesetas al mes.—Provincias, a pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 65 fr. al trimestre.—Gros países, 60 francos al año.</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>Número neto del día 10 cént. atrasado 50</p> | <p>HORAS DE ESPACIO</p> <p>De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.</p> | <p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>BELÉN, NÚM. 13</p> <p>BAJO, IZQUIERDA</p> | <p>HORAS DE ESPACIO</p> <p>De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.</p> | <p>PRECIO DE LOS ANUNCIOS</p> <p>Oficiales..... 50 céntimos línea</p> <p>Cuarto plana..... 25</p> <p>Los pagos serán por adelantado</p> <p>Número neto del día 10 cént. atrasado 50</p> |
|---|---|--|---|--|

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

Ministerio de Fomento:

Real decreto nombrando Jefes provinciales de Fomento, Presidentes de los Consejos de Agricultura y Ganadería de la provincia de Avila, á D. Perfecto de Paz; de Córdoba, á D. Ricardo Belmonte; de Cuenca, á D. Federico Escobar, y de Murcia, á D. José Echevarría y López de Lobreviña.

Otros confirmatorios de decretos del Gobernador de Vizcaya por los que se declara la necesidad de la ocupación de unos terrenos para la explotación de las minas *Inocente* y *Limitada*.

Otro confirmatorio de un decreto del Gobernador de Santander por el que se declara la necesidad de la ocupación de terrenos que se pretende expropiar para la explotación de las minas de Heras.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de plazas de Profesores que se expresan.

Administración central:

Marina.— Dirección de Hidrografía.— Aviso á los navegantes. Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.— Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cádiz, correspondientes al año 1908.

Gracia y Justicia.— Dirección general de los Registros.— Orden resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Salvador Romero contra la negativa del Registrador de la propiedad de Alcira á inscribir una escritura de subhipoteca.

Hacienda.— Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.— Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vistos los recursos de alzada interpuestos por doña Eustaquia de Olaso y D. Julián Allende contra el decreto por el que el Gobernador de Vizcaya, en 10 de Abril último, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, declaró la necesidad de la ocupación de terrenos propios de los recurrentes, solicitados por D. Juan Ortiz Artífano para la explotación de la mina *Inocente*, del término de Santurce y San Salvador del Valle:

Visto lo actuado en el expediente con posterioridad á la Real orden de 1.º de Agosto de 1906, que confirmó la providencia del Gobernador declarando de utilidad pública las labores de la citada mina:

Vistos los artículos 14 al 19 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, así como las Reales órdenes de 7 de Marzo y 31 de Octubre de 1898 y 27 de Abril de 1901:

Considerando: 1.º Que no cabe alegar desconocimiento de los terrenos que se pretenden expropiar, como los recurrentes alegan, puesto que á la solicitud pidiendo la declaración de utilidad pública para las labores de la mina *Inocente* acompañó un plano parcelario de aquellos terrenos, constando también en el expediente las gestiones, sin éxito, entabladas por el expropiante con los propietarios para la adquisición

directa de las fincas, hechos tenidos ya en cuenta al dictar la mencionada Real orden de 4 de Agosto de 1906, actualmente recurrida en vía contencioso-administrativa y que puso fin al primer período del expediente:

2.º Que tampoco puede admitirse la alegación hecha por los recurrentes para pedir la nulidad del decreto recurrido, de no haberse concretado los servicios á que se han de destinar los terrenos solicitados, porque los peticionarios de expropiaciones mineras están en parte dispensados de la presentación del proyecto previo especificando las obras que pretenden ejecutar á causa de depender la clase y extensión de éstas de las diversas circunstancias que el criadero vaya revelando en su explotación, como así lo previenen las tres precitadas Reales órdenes de Marzo y Octubre de 1898 y Abril de 1901:

3.º Que tramitado el expediente con sujeción á los preceptos de la ley y Reglamento, no existe causa alguna para anular lo actuado en él ni para dejarle en suspenso, sin que tampoco sea obstáculo para su prosecución el que la Real orden confirmando la providencia declaratoria de la utilidad pública esté recurrida en vía contenciosa; porque además de proceder esta vía únicamente en el caso determinado en el último párrafo del art. 35 de la ley de Expropiación, sólo la Sala del Tribunal Supremo encargada de la jurisdicción contenciosa es la llamada á suspender la tramitación de los expedientes á ella sometidos, según taxativamente así lo determina el

art. 100 de su Reglamento y lo confirman, entre otras, las sentencias de 13 de Agosto de 1877, 21 de Abril de 1890 y 29 de Septiembre de 1899, sin que la falta á que alude el recurrente Allende pueda motivar la anulación de lo actuado en el expediente, puesto que la notificación se hizo por medio del *Boletín oficial* de 3 de Mayo del corriente año;

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento, Vengo en confirmar el decreto del Gobernador de Vizcaya de 10 de Abril último, por el que se declara la necesidad de la ocupación de los terrenos que se pretende expropiar para la explotación de la mina *Inocente*.

Dado en San Sebastián á primero de Agosto de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento.
Augusto González Besada.

Vistos los recursos de alzada interpuestos por doña Eustaquia de Olaso y D. Francisco Ayestarán contra el decreto por el que el Gobernador de Vizcaya, en 10 de Abril último, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, declaró la necesidad de la ocupación de terrenos propios de los recurrentes, solicita los por D. Juan Ortiz Artífano para la explotación de la mina *Limitada*, del término de Santurce:

Visto lo actuado en el expediente con posterioridad á la Real orden de 1.º de Agosto de 1900, que confirmó la providencia del Gobernador declarando de utilidad pública las labores de la citada mina:

Vistos los artículos 14 al 19 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, así como las Reales órdenes de 7 de Marzo y 31 de Octubre de 1898 y 27 de Abril de 1901:

Considerando: 1.º Que no cabe alegar desconocimiento de los terrenos que se pretende expropiar, como los recurrentes alegan, puesto que á la solicitud pidiendo la declaración de utilidad pública para las labores de la mina *Limitada* acompañó un plano parcelario de aquellos terrenos, constando también en el expediente las gestiones, sin éxito, entabladas por el expropiante con los propietarios para la adquisición directa de las fincas, hechos tenidos ya en cuenta al dictar la mencionada Real orden de 1.º de Agosto de 1906, actualmente recurrida en vía contencioso administrativa, y que puso fin al primer período del expediente:

2.º Que tampoco puede admitirse la alegación hecha por los recurrentes para pedir la nulidad del decreto recurrido, de no haberse concretado los servicios á que se han de destinar los terrenos solicitados, porque los peticionarios de expropiaciones mineras están en parte dispensados de la presentación del proyecto previo especificando las obras que pretenden ejecutar á causa de depender la clase y extensión de éstas de las diversas circunstancias que el criadero vaya revelando en su explotación, como así lo previenen las tres precitadas Reales órdenes de Marzo y Octubre de 1898 y Abril de 1901:

3.º Que tramitado el expediente con sujeción á los pre-

—¡No!

—De real orden, señor Pompeyo. ¡Id á decírselo así!

—¡De real orden! exclamo Pompeyo... ¡V, voy!

Y Pompeyo bajó impetuosamente la escalera, impelido á la vez por el respeto y el miedo, que son dos lebreles capaces de hacer correr á una tortuga.

Canolles continuó su camino; entró en su aposento, donde encontró á Castorin roncando magistralmente arrellanado en su gran sillón, tomó sus vestidos de oficial, y esperó el suceso que acababa de disponer.

—A fé mía, dijo entre sí, podré no desempeñar bien los negocios del señor de Mazarin; pero me parece que los míos no van del todo mal.

Esperó Canolles inútilmente la vuelta de Pompeyo; y viendo al cabo de diez minutos que no venía, ni otro en su lugar, resolvió presentarse solo.

En aquel momento despertó á Castorin, á quien una hora de sueño había calmado la bilis, le ordenó con un tono que no admitía réplica estuviese dispuesto para cuanto pudiera ocurrir, y se dirigió á la habitación de la princesa.

Encontró el barón á la puerta un criado de pies y muy mal humorado, porque

sois vos, que os introducís como un espía en esta escalera?

—¡Soy Pompeyo!

—¡El mayordomo de la señora princesa!

—¡Sí, sí, el mayordomo de la señora princesa.

—¡Ah! Entonces ya es diferente, dijo el caballero. Yo soy Castorin.

—¡Castorin! ¿el criado del señor barón de Canolles?

—El mismo.

—¡Ah, mi querido Castorin! dijo Pompeyo. Siento haberos asustados.

—¡A mí!

—¡Sí, por cierto! ¡Ya se vé, el que no he sido soldado!... ¡Bah!... ¡Y puedo seros útil en algo, mi amigo! continuó Pompeyo con cierta importancia.

—¡Sí.

—Decid, pues.

—Podéis anunciar ahora mismo á la señora princesa, que mi amo desea hablarle.

—¿A esta hora?

—Precisamente.

—¡Imposible!

—¿Cómo tal?

—No lo dudéis.

—¿Conque es decir que no recibirá entonces á mi amo?

secreto: Canolles saltó en seguida desde su observatorio al suelo, y se dirigió á la habitación, en que durante este tiempo habían estado apagadas las luces. Entonces pasó todo el cortejo, que se encamionó á las caballerizas; ya no quedaba duda de que iban á partir.

En este momento se presentó á la imaginación de Canolles la idea de los deberes que le estaban impuestos por la misión que le había confiado la reina. La mujer que iba á salir de Chantilly, y á quien él dejaba escapar, era la guerra civil, ya armada, que de nuevo iba á devorar las entrañas de la Francia. Sin duda le era bochornoso, como á hombre, constituirse en espía y guardia de una mujer; pero esta mujer era otra señora de Longueville, que había prendido fuego á los cuatro ángulos de París.

Canolles acuñó al terraplén que dominaba el parque, y aplicó á sus labios el alfiler de plata.

Un soplo habría bastado para destruir todos aquellos preparativos. La señora de Condé no habría salido de Chantilly, ó si hubiera salido, no anduviera cien pasos sin ser envuelta con su escolta por una fuerza triple. De este modo Canolles cumplía con su misión sin correr el menor peligro; de un solo golpe destruíla la for-

ceptos de la ley y Reglamento, no existe causa alguna para anular lo actuado en él ni para dejarle en suspenso, sin que tampoco sea obstáculo para su prosecución el que la Real orden confirmando la providencia declaratoria de utilidad pública esté recurrida en vía contenciosa; porque además de proceder esta vía únicamente en el caso determinado en el último párrafo del art. 35 de la ley de Expropiación, sólo la Sala del Tribunal Supremo encargada de la jurisdicción contenciosa es la llamada a suspender la tramitación de los expedientes a ella sometidos, según taxativamente así lo determina el art. 100 de su Reglamento y lo confirman, entre otras, las sentencias de 13 de Agosto de 1877, 21 de Abril de 1890 y 29 de Septiembre de 1899, sin que la falta á que alude el recurrente Ayestaran, pueda motivar la anulación de lo actuado en el expediente, puesto que la notificación se hizo por medio del Boletín oficial de 25 de Abril del corriente año.

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento, vengo en confirmar el decreto del Gobernador de Vizcaya de 10 de Abril último, por el que se declara la necesidad de la ocupación de los terrenos que se pretende expropiar para la explotación de la mina Limitada.

Dado en San Sebastián á primero de Agosto de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento, Angulo González Besada

Edictos y Sentencias

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha diez y seis del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos sobre declaración de herederos por abintestato de Doña Raimunda Andrés Hergueta, se anuncia la muerte intestada de esta señora, que ocurrió el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos seis, en estado de soltera, sin otorgar disposición testamentaria ni dejar descendientes, y habiendo fallecido con anterioridad sus padres D. Francisco y Doña Eusebia, y se hace saber, que se ha presentado su hermana de doble vínculo Doña Paulina, solicitando se la declare, en unión de su hermana Doña Toribia, here-

dera por abintestato de aquella. En su consecuencia, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que Doña Paulina y Doña Toribia á la herencia de su hermana Doña Raimunda, para que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veintinueve de Julio de mil novecientos siete.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Javier Millán.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

(A.—375.)

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Universidad de esta capital, por el presente se cita y llama á Doro-teo Rodríguez Olivares, natural de Balboa (Lugo), hijo de Benito y Bernarda, soltero, panadero, de cuarenta y un años, que dijo habitar en la calle de Rodas, núm. 11, segundo izquierda, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que el día 13 del próximo Agosto y hora de las diez y treinta minutos, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Madera, núm. 11, principal, á celebrar juicio de faltas en concepto de denunciado por hurto, debiendo verificarlo con los testigos y pruebas de que intente valerse, previniéndosele que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 20 de Julio de 1907. V.º B.º.—Eduardo Cobian.—El Secretario, Miguel Errazquin. (B.—289.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 26 del corriente, dictada en expediente sobre declaración de ausencia, se llama á D. Joaquín Estéban y Romero, hijo de D. Pedro y doña Magdalena, natural de Cartagena, casado, y de cuarenta y dos años de edad, cuyo paradero se ignora, así como también á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, con el fin de que en el término de dos meses, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, presentando los correspondientes documentos que justifiquen tal derecho, haciéndose presente que la declaración de

denuncia ha sido solicitada por la esposa de aquél, doña Adelaida Simón y Martín.

Madrid 29 de Julio de 1907. V.º B.º.—Trassierra.—El Escribano, Julián Villanueva. (B.—270.)

DIRECCION GENERAL DE LA

Deuda y Clases pasivas

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 5, 6 y 7

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, facturas corrientes hasta el número 21.450.

Día 8

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes hasta el núm. 21.450.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1893, respectivamente, hasta el número 32.305.

Idem de títulos de la deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1893, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1.900; hasta el núm. 2.222.

Idem de cupones de conversión de residuos de la deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.630.

Idem de carpetas provisionales de la deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.113.

Idem de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900 por canje de carpetas provisionales de igual renta con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 8.654.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31

de Julio de 1900 por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1893 y 1899; facturas presentadas hasta el núm. 13.754.

Día 9

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes; hasta el núm. 21.450.

Día 10

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes, hasta el núm. 21.450.

Idem de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre último; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de 1883 y anteriores, excepto Obras públicas, carreteras ó inscripciones, atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 2 de Agosto de 1907.—El Director general, Conán del Alisal.—Rubricado.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 1.º del actual; esta Dirección general ha dispuesto que el día 14 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 173.202'49 pesetas compuesta de 47.893'17 pesetas recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Mayo, Septiembre y Diciembre de 1906; y de 125.309'32 pesetas sobrante de la subasta verificada el día 17 de Julio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.º.

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 12 y 13, de diez á dos, y el 14, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las ad-

judicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1831.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el capón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda y clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente).»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que se conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido

tuna y el porvenir de la casa de Condé, y con el mismo golpe establecía sobre las ruinas de ella su fortuna, fundando su porvenir, como en otro tiempo lo habían hecho los Vitry y los Lynes, y recientemente los Guitan y los Miossens, en circunstancias tal vez menos importantes aún para la salud del trono.

Pero Canolles alzó la vista hacia el aposento en que tras las cortinas de terciopelo encarnado brillaba dulce y melancólica la luz de la lámpara con que la falsa princesa se alumbraba, y creyó que se dibujaba su sombra querida sobre las grandes cortinas blancas.

Etonces, todas las resoluciones del raciocinio y los cálculos del egoísmo, desaparecieron ante este rayo de escasa luz, como ante los primeros albores del día se desvanecen todos los sueños y fantasmas de la noche.

—El señor Mazarine, dijo Canolles para sí con el fervor apasionado, es bastante rico para perder todos estos príncipes y princesas que se le escapan; pero yo no soy tan rico para perder el tesoro que desde este momento me pertenece, y que guardaré celoso como un dragón. Ahora queda sola en mi poder, depende de mí; á cualquiera hora del día y de la noche puede entrar en su habitación, y no hu-

rá sin decirme, porque he recibido su palabra sagrada. ¡Qué importa que sea engañada la reina, y que el señor de Mazarino se enoje!—Se me ha ordenado que guarde á la princesa de Condé y lo hago; pudieran haberme dado sus señas, ó haber enviado cerca de ella un espía más hábil que yo.

Y Canolles volvió á meter el silbato en su bolsillo, escuchó el rechinar de los cerrojos, el ruido que se asemejaba á un trueno lejano de los carruajes sobre el puente del parque, y perderse el murmullo decreciente de una cabalgata á lo lejos. Entonces, cuando objetos y ruidos hubieron desaparecido, sin pensar en que acababa de jugar su vida contra el amor de una mujer, ó mejor dicho, contra una sombra de felicidad, pasó al segundo patio, que estaba desierto, y subió con precaución su escalera, sumergida como la bóveda en la más profunda obscuridad.

Por mucha que fuese la precaución de Canolles, no pudo impedir al llegar al corredor el tropezar contra una persona que parecía escuchar á su puerta, y que lanzó un grito de terror.

—¿Quién sois? ¿quién sois? preguntó el personaje con voz de espanto.
—¡Eh! ¡pardiez! dijo Canolles; ¡quién

acababa de llamarle la campanilla en el momento en que, terminados sus quehaceres, creía por último, como Maese Castorin, entregarse á un sueño reparador después de un día de tanta fatiga.

—¿Qué queréis, caballero? dijo el criado al ver á Canolles.

—Deseo presentarme á la señora princesa de Condé.

—¿A esta hora, señor?

—¿Cómo, á esta hora!

—Sí; me parece bastante tarde.

—¿Qué estáis diciendo, bribón!

—No obstante, caballero... balbecé el lacayo.

—No solicito, quiero, dijo Canolles con un tono de extremada altanería.

—Queréis... Aquí no manda nadie más que la señora princesa.

—El rey manda en todas partes... ¡De orden del rey!

El lacayo se estremeció y bajó la cabeza.

—¡Perdonad, caballero! repuso temblando; yo no soy más que un pobre criado, y no puedo por mí mismo adelantarme á abrir la puerta de la señora princesa. Permittedme que vaya á llamar un camarero.

—¿Acostumbran los camareros á acostarse en Chantilly á las once?

desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid 1.º de Agosto de 1907.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición
El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de 190...
El interesado,
(E.—176.)

Ayuntamiento

Sesión de ayer
A las diez y cuarto abre la sesión el Sr. Sánchez de Toca, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

El Sr. Morayta hace un sentido y elocuente elogio del maestro Benot, pidiendo que conste en acta el sentimiento de la Corporación por tan irreparable pérdida.

Así se acuerda.
El Ayuntamiento se entera de los asuntos del despacho ordinario.

Orden del día
Pónese a discusión el ascenso de un escribiente a auxiliar y la resultó.

El Sr. Fernández Victorio apoya una enmienda pidiendo que la plaza se dé a otro empleado.

Hablan los Sres. Párraga y Gascón y queda el dictamen sobre la Mesa para nuevo estudio.

Los coches de punto
Se pone a debate la adjudicación del concurso para el concierto por situado de coches a favor de la asociación gremial de industriales propietarios de los mismos.

El Sr. Fuertes pide que quede sobre la Mesa.

El Sr. Paz considera urgente su discusión.

El Sr. Fischer se opone.
El Sr. Senra cree, por el contrario, que deba ser inmediata su discusión.

Signe oponiéndose el señor Fischer.

El Alcalde dice que el retraso es improcedente.

El Sr. Fischer se opone al monopolio.

El Sr. Barranco hace constar que la minoría republicana combatió el monopolio y votó en contra.

Por fin se aprueba éste y veintidós dictámenes más.

Personal
Vuélvese a poner a discusión el separo de un empleado del Easanche.

El Sr. Díez pide nuevamente su separación.

El Sr. Morayta se opone, por entender que es excesivo el castigo y que lo único que se quiere es hacer una vacante.

El Sr. Fernández Victorio presenta una moción pidiendo que el asunto pase a los Letrados consistoriales para que dictaminen si este expediente se ha tramitado con arreglo a la ley y tras algunas aclaraciones del Alcalde así se acuerda y se levanta la sesión a las doce.

Montepío de Carteros de España

Los carteros de España y clases subalternas de Correos han constituido una Asociación y Montepío, que el día 7 del pasado Junio celebró su primer Junta general.

Los fines de esta Asociación son: dejar pensiones de 30, 60 ó 80 pesetas mensuales a sus asociados, y al fallecimiento del socio la pensión es transferible a su esposa, mientras permanezca viuda, y en caso de contraer nuevas nupcias ó de fallecer ésta, la pensión pasa a los hijos del finado hasta su mayor edad.

Otro de los beneficios que estas clases encuentran en la Asociación de que nos ocupamos, además de la defensa de sus derechos como empleados, es una Caja de préstamo, donde el socio que lo necesite puede pedir un anticipo, cuya cantidad máxima y mínima es de cien pesetas, por las cuales tiene que pagar un interés de cinco pesetas, ó sea: que si recibiere cien pesetas, devolverá a la Caja social, en el término de diez meses y medio, 105; estos intereses van a parar, como es consiguiente, al fondo común del capital social.

Iniciativa tan beneficiosa para una clase tan numerosa y poco retribuida, merece todo género de plácemes.

La Prensa Española

Actualmente se publican en España 1.670 periódicos; de ellos van la luz diariamente 240, y el resto, ó sea 1.430, en períodos alternos; ó bien bimensuales, semanales, por decenas, quincenas ó mensuales.

En Madrid figuran registrados 359 periódicos, de los cuales 35 son diarios.

En Barcelona hay 402, pero diarios no hay más que 13.

En orden de importancia de publicaciones periódicas diarias, siguen Alicante, que tiene 15; Cádiz, 14; Murcia, 11, y La Coruña, 10.

Guadalajara y Soria son las únicas capitales que no tienen periódico diario, aunque sí alterno.

FESTIVALES EN LA

Exposición de Industrias

Hoy, sábado, se dará en la Exposición de Industrias, a las nueve y media de la noche, una función de ópera italiana, poniéndose en escena el primer acto de Il Trovatore, tercero de Hernani y cuarto de La africana.

Terminará el espectáculo con el emocionante trabajo de la simpática artista Elvira Agustini, sin rival en sus arriesgados ejercicios en el cable a gran altura.

La despedida de esta notable artista se verificará el domingo con las funciones de tarde y noche, y es seguro, dado el éxito por ella alcanzado, sean estas funciones una manifestación de simpatía del numeroso público que en ella admira su incomparable seguridad, serenidad y arrojo.

Mañana domingo, a las ocho y media de la mañana, fiesta coreográfica, en la que toma parte el numeroso y escogido Cuerpo de baile que dirige el Maestro Estrella y la popular fiesta de la Jota, por el auténtico cuadro con tanto éxito recibido por el público.

El precio de entrada, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, 25 céntimos. La banda del regimiento de Figueras amenizará el espectáculo.

A las seis y media de la tarde, el Cuerpo de baile ejecutará los preciosos balletos regionales y Coppelia, acompañados por la reputada banda de música del regimiento de

León, y la sin par artista Elvira Agustini verificará su despedida en función de tarde, haciendo sus difíceles y arriesgadas pasadas en el cable a gran altura.

A las nueve y media de la noche las notables bandas de música del regimiento de León y los batallones de Madrid y Figueras unidas, ejecutarán un escogido programa de concierto, que resultará de gran efecto, tanto por la delicadeza de ejecución, como por el precioso conjunto que ofrecerá la perfecta unión de más de 100 profesores.

A la terminación del concierto hará su función de despedida la incomparable Elvira Agustini, que no puede prorrogar su contrato por tener que cumplir compromisos pendientes.

UN ACTO DE HEROISMO

En Ibaña ha sido salvada de la muerte, entre las obras del Cantábrico, una señorita. Es éste un hecho que, por sus circunstancias merece a lgo más que la rápida noticia telegráfica que dan los periódicos.

Haliándose en el baño una señorita, en compañía de su bañero, no se sabe por qué circunstancia, ambos fueron arrastrados por el oleaje y se vieron en inminente peligro de morir. En trance tal, cuando más angustiosa era su situación, un joven que pasaba por la playa se arrojó a las olas, logrando salvar a la señorita; el bañero, a un cuando fué también sacado del agua, murió poco después.

Hay que considerar que en aquel instante debería hallarse el mar en situación poco bonancible, puesto que un bañero, hombre ducho y hecho a tales perances, sucumbió.

Y en medio del peligro, un joven, a riesgo de su vida, se arroja con el único deseo de salvar a unos semejantes.

Estos hechos imprevistos, estos rasgos de valor impremeditados, son los más admirables. Un acto de arrojo, cuando se piensa lograr con él fama ó dinero, sin quitarle su cualidad, disminuye en algo su importancia, porque para la realización del hecho se tiene en cuenta su precio en fama ó en remuneración.

Cuando el hombre lleva a cabo un acto arriesgado sin otro deseo que ceder a un impulso de caridad, llega al heroísmo.

Ese joven salió seguramente de su casa con el deseo de solazarse y de esparcirse, bien lejos de pensar que tendría que arriesgar su vida. Y hallándose en una serena disposición de ánimo, ve en inminente peligro de muerte a unos semejantes, y á trueque de perecer víctima de las olas, se arroja al mar con el deseo único de librar de ellas a dos naufragos.

Estos son los verdaderos hechos heroicos, esos en los cuales se entra otra idea que la puramente caritativa.

Y á D. Fernando del Valle hijo de la Condesa de Lersundi, que tal rasgo de humanidad heroica ha realizado, es justo enviarle el testimonio de nuestra simpatía y de nuestra admiración.

El crimen de anoche

Dos heridos graves

Frente al taller establecido en la calle de Fernando el Católico, núm. 4, riñeron a las nueve y media de la noche de ayer, los hermanos Braulio y Zacarías de las Heras Martín con un individuo llamado Victor N.

Empezaron discutiendo los jornales que gansa cada uno de ellos, y la disputa se fué agriando en términos tales,

que Victor, sacando una navaja acometió a los hermanos, hiriendo a los dos.

El agresor se dio á la fuga, no habiendo sido capturado todavía en las últimas horas de esta madrugada.

Braulio, de edad de treinta y cuatro años, de estado casado y cantero de oficio, fué curado de una herida en el pecho, gravísima, y de otra en la espalda, todas ellas graves. Fué trasladado al Hospital de la Princesa, en donde ocupa la cama núm. 5 de la sala de San Joaquín.

Su hermano Zacarías resultó con una herida en la línea escapular derecha, calificada de pronóstico reservado.

También es cantero de oficio, soltero y de veinticuatro años de edad. Como su hermano, fué trasladado al Hospital de la Princesa, á la sala de San Pablo.

Los hermanos heridos viven: Braulio, en la calle de Fernando el Católico, núm. 3, y Zacarías en la de Galileo, núm. 27, patio.

El Comisario del distrito, D. Teodoro Molina, se personó en seguida en el lugar del suceso, dando las órdenes necesarias para la captura del agresor.

Este es de oficio cantero, como los dos hermanos, y trabajaban juntos en el mismotaller, donde ocurrió el suceso.

Declaración de un testigo

Victor Martinez, testigo presencial de los hechos que quedan referidos, fué llevado al Juzgado de guardia donde prestó declaración.

Dijo que en una taberna de la calle de Magallanes, número 5, estaban él, Mateo Pinto, el agresor Victor N. y los hermanos Braulio y Zacarías, todos de oficio cantero.

Saltaron regañando de la taberna Braulio y Victor N. y al llegar delante del taller de Cantería de la calle de Fernando el Católico, Victor N. dió dos puñaladas á Braulio, una en la espalda y otra en el pecho.

Victor N. huyó siendo perseguido por Zacarías, sin que se haya sabido nada de los dos hasta que apareció Zacarías horas después en la casa de Socorro de la Universidad para ser curado de una herida en la espalda.

El Victor N. cuyo paradero sigue desconociéndose, se sabe que es natural de Buitrago, de veintiséis años de edad, moreno, de regular estatura, afeitado de barba y bigote, y viste pantalón de paja, gorra negra con visera, camisa de color y alpargatas.

Braulio fué llevado directamente, al Hospital de la Princesa.

Plaza de toros

Mañana domingo se verificará una gran corrida de novillos, en la que los aplaudidos diestros Platerito, Serranito y Posadas lidiarán seis toros de la ganadería de Surga, de Sevilla.

La corrida empezará á las cinco.

PLAZA DE TETUAN

Mañana, á las cinco de la tarde, se verificará en esta plaza de toros de Tetuan, una gran corrida extraordinaria de ocho toros de la ganadería de Fuentecilla, propiedad de don Félix Martiu.

Estoquearán los diestros Tacerito, Chico de Lavapiés, Rendeño y Bomito.

TEATROS

ZARZUELA

Mañana domingo, por pri-

mera y última vez en función de tarde, se representará el divertidísimo vaudeville Servicio obligatorio, que se pondrá en escena á las seis y en sección doble.

A las cinco, sección sencilla, La pitanza y El perfil de Catalina.

Por la noche, última representación de La condesa X.

Teatro de la Ciudad Lineal

Mañana domingo, á las nueve de la noche, se celebrará en este teatro la función mensual de la Escuela de Educación Artística.

Se pondrán en escena el juguete cómico Los monigotes, el monólogo Antes de el fallo y las zarzuelas ¡Cómo está la sociedad! y Ruido de campanas, en cuya interpretación tomarán parte las señoritas Arantzi Sánchez Imaz, Lola Barragán y Marta Hidalgo y los señores Aionso, Barrera, Piquer, De Diego, Traveset, Alarcón, Yerro y Lorenzo. En esta función debutará la distinguida actriz señorita Paz Adarve.

La Parte musical estará dirigida por el maestro D. Federico Gassola.

El tranvía de la Ciudad Lineal hará un servicio extraordinario frecuente de Ventas y de Cuatro Caminos al teatro y viceversa, hasta una hora después de terminarse la función.

Servicio de la plaza

para el día 4 de Agosto 1907.
Oficial general de día: Exce-

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 2 DE AGOSTO 1907

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 1.º, DIA 2.º. Includes entries for 4% perpetuo interior, 5% amortizable, and various bank shares like Banco de España and Banco Hipotecario.

lentísimo Sr. D. Antero...

Parada: Wad-Rás.
Guardia del Real Palacio: Wad-Rás.

Jefe de día: Sr. Comandante de Wad-Rás, D. Luis Castroverde Llorda.

Imaginaria: Sr. Comandante de Llerena, D. José Capapé Romero.

Visita de Hospital: Princesa, primer Capitán.

Reconocimiento de provisiones: Pavía, primer Capitán.

El General Gobernador interino, Hore.

Espectáculos para hoy

ZARZUELA.—A las nueve.—El asistente del coronel (sencillo).—La pitanza y El perfil de Catalina (sencillo).—La Condesa X (doble).

FRONTON CENTRAL.—A las cinco de la tarde.—Dos grandes partidos de pelota á cesta.

EXPOSICION DE INDUSTRIAS DE MADRID.—Abierta al público todos los días, de ocho á una y de cinco á siete de la tarde.

A las nueve y media de la noche: Primer acto de Il Trovatore, tercero de Hernani, cuarto de la Africana y la artista Elvira Agustini.

TEODORO FERNÁNDEZ

SUCESOR DE M. GARCIA

CARRETAS, 14

(Casa del Teatro Romea)

Gran surtido en lentes y gafas de roca, monturas en oro y plata, gemelos de teatro, campo y marina. Gran surtido en bastones con puño de oro y plata, cañas para mando; se hace toda clase de encargos para Autoridades. Paraguas, se ponen telas. Hay 600 palasanes.

Especialidad en composturas

¿CONTRIBUYENTES?

El exfuncionario de Hacienda, Emilio Carrasco Solera, Agente de asuntos administrativos y judiciales, ha instalado una nueva oficina en la calle de las Infantas, 25, tienda, frente a la Delegación de Hacienda, en compañía del no menos conocido en estos asuntos Gumerindo Provencio, donde el contribuyente encontrará en sus encargos, prontitud, economía y cuantas facilidades puedan tener los asuntos que se les encomiende.

CONSULTAS GRATIS

NO VENDER

oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 18, esquina a la del Carmen.

TALLER DE JOYERÍA

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU. — BAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados

VICTORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100

anero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vencidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.872 del Código civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

VICTORIA, 2

¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

- 1) Anaglypta Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa.
 - 2) Anaglypta Para el decorado de techos sustituye vantajosamente á la escayola, cartón piedra, etc.
 - 3) Anaglypta Para frisos de Comedores, Despachos, Re- cibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum.
 - 4) Anaglypta Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consiguen con ninguna otra materia.
 - 5) Anaglypta No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.
 - 6) Anaglypta Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.
- EL ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de Papelería Financiera de R. REBOLLEDO

32, ARREAL, 22

TELÉFONO, 261

NUEVOS SALONES

EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES EL PROGRESO

LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases. Camas doradas y de hierro. Pianos, espejos, mesas de billar é infinitad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 800

12, CONDE DE ROMANONES, 12

CASAS RECOMENDADAS PRODUCTOS REFRACTARIOS

LOS MEJORES DE ESPAÑA

JOAQUIN PARDO FERNANDEZ

Fábrica: PACIFICO, 12, Madrid

GRAN SASTRERÍA

ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA

CRUZ, 5

LA MARIPOSA

Gran surtido en telas fantasía, para señora.

GERONA, 6.

"LA PAJARITA"

CASA ESPECIAL EN CAMELOS Y BOMBONES

PUERTA DEL SOL, 6.

LA PUBLICIDAD

AGENCIA DE ANUNCIOS

LEÓN, 20.—Teléfono 1.085

ANTIGUA PAPELERÍA É IMPRENTA DEL GLOBO

Papeles nacionales y extranjeros. Sobres desde 250 millar. Objetos de escritorio y dibujo. Artículos de papel, devocionarios. Material completo para oficinas y colegios.

INFANTAS, 24, Madrid

ALHAJAS

Paga todo en valen. Vende comisión verdad. PELIGROS, 5, RINCONA DA

Tasador autorizado

ORO

plata, galdones; perlas, brillantes y esm. raldas.—COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA.

LA NUEVA PARISIEN

Sombroses y locas de señora desde 12 pesetas. Se limpian y rizan plumas.—VICTORIA, 12 (esquina Cruz).

VENTILADORES

NUEVOS A PRECIOS MUY BARATOS

Cruz, 37 y 39, entresuelo

"CLINICA"

DR. E GARCIA PEREZ

Garganta, anemia, ostarros, reuma, piel, impot.—Venéreo, sífilis, orina. De 9 á 11, 2 pts; de 11 á 1, 5; de 5 á 7, 5; de 7 á 8, 2. Obros, 1; de prevs. por correo. Echézaray, 6, 1.

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.

PRINCIPE, 2.

SE VENDE Ó ALQUILA

Hotel magoffico, con jardín, horta y agua, propio tamb én para cualquier industria. Para su ajuste: Marqués de Santa Ana 13, segundo, Sr. Terrones.

COMPRO toda clase de alhajas; pago altos precios. Joyería Guinea—Caballero de Gracia, 10 y 12.

COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria, 2ª enseñanza, comercio y clases de adorno. Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (próximo á la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO

Don Juan Bonachera Hernández

Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

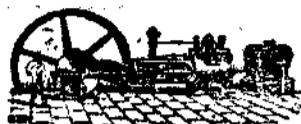
La educación intelectual hállase á cargo de 16 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiera intuitivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquígrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día.

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicite.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quien los pide



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS, ANTES "STURGESS Y FOLEY,"

Capital social: 1.000.000 de pesetas

52 Alcalá, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID.

INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELECTRICA

Bombas de acción directa "Worthington", Bombas para incendios "Merry weather".—Alambiques "Deroy" y toda clase de maquinaria para la Agricultura.

Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de Paris de 1900

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos,

Buscad á Pablo J. González.

KONTELEON, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

SERVICIO PERMANENTE

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

DINERO

por alhajas, ropas, encajes, escopetas, objetos de arte y aparatos fotográficos, el 1, 2 y 3 por 100. Esta casa es la que más paga y cobra menos intereses. Despacho reservado por el piso primero.

En venta, alhajas, ropas, mantones, mantillas, infinidad de objetos, á precios increíbles.

27, INFANTAS, 27



Se admiten esuelas de defunción y aniversarios, en esta Administración

BELEN, 13, BAJO, IZQUIERDA